

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. Igualmente se indica que dentro del presente asunto esta pendiente por liquidarse las costas procesales.- A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 15 de marzo de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, DONDE ES DEMANDANTE **FONDO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - FEDIAN**. Y DEMANDADO **CARLOS HUGO SALAZAR RODRIGUEZ**, CON RADICACIÓN NRO.008-2021-00265.-

AGENCIAS EN DERECHO: \$782.000.00

OTROS GASTOS COMPROBADOS: - 0 -

TOTAL LIQUIDACIÓN \$782.000.00

Armenia, Quindío, 15 de marzo de 2022.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS
Y ADUANAS NACIONALES - FEDIAN
Demandado: CARLOS HUGO SALAZAR RODRIGUEZ
Radicación: 6300140030082021-00265-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por la parte actora, y la liquidación de costas elaborada por el Secretario, el despacho LES IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 22/03/2022

SECRETARIO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6ec77fbaa9d29df4a79ff8b95905444091da3ad26a38231975389e65571ec4**

Documento generado en 18/03/2022 09:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>